

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

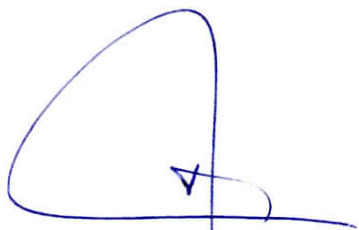
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1834/19, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

**RESOLUCIÓN N° 275 /19.**



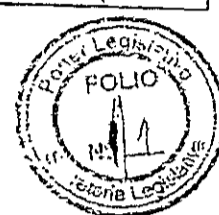
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
05 NOV 2019  
MESA DE ENTRADA  
N° 310 Hs. 12:30 FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*



USHUAIA, 01 NOV 2019

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1831/19; Y  
CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 1805/19, queden abiertos para un próximo traslado del suscripto.

Que corresponde autorizar el uso de dichos pasajes por los tramos USH/BUE (07/11/19) BUE/COR (08/11/19) COR/USH (12/11/19).

Que asimismo, se estima pertinente autorizar los gastos que surjan de la modificación de los tramos aéreos y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del suscripto; ello acorde a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 1831/2019; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los gastos que surjan de la modificación de los tramos aéreos USH/BUE (07/11/19) BUE/COR (08/11/19) COR/USH (12/11/19) a nombre del suscripto.

ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1834/19

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho de la  
Residencia  
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"